



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-32478558-GDEBA-DDDPPMCPGP - Designación Director de Difusión en Medios Bonaerenses - Subsecretaría de Producción y Contenidos - “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ LOPEZ Rodrigo Ariel

VISTO el expediente N° EX-2025-32478558-GDEBA-DDDPPMCPGP por el cual se propicia la designación de Rodrigo Ariel LOPEZ en el cargo de Director de Difusión en Medios Bonaerenses en el Ministerio de Comunicación Pública y el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- “en virtud del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 470/24 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Comunicación Pública aprobada mediante Decreto N° 30/20 y ratificada por el Decreto N° 126B/23;

Que se propicia la designación, a partir del 10 de octubre de 2025, del agente Rodrigo Ariel LOPEZ en el cargo de Director de Difusión en Medios Bonaerenses dependiente de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión en la Subsecretaría de Producción y Contenidos;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente dichas funciones;

Que mediante Decreto N° 641/25, se determinó el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“ de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal de la Planta Permanente – con y sin estabilidad - que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) de la citada ley, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretarios/as/ Privados/as, respectivamente;

Que el agente Rodrigo Ariel LOPEZ, ha solicitado el día 12 de septiembre de 2025, la bonificación por poseer el título de Licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo;

Que el superior jerárquico certifica la atinencia de las tareas con su respectivo título de Grado;

Que por el presente se propicia el otorgamiento de la Bonificación mencionada, a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago, en los términos del Art. 3° del Decreto N° 641/25;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 10 de octubre de 2025, a Rodrigo Ariel LOPEZ (D.N.I. N° 33.002.695 – Clase 1987) en el cargo de Director de Difusión en Medios Bonaerenses dependiente de la Dirección Provincial de Prensa y Difusión en la Subsecretaría de Producción y Contenidos de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la jurisdicción 1.1.1.27 – Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 10 de octubre de 2025, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, al agente Rodrigo Ariel LOPEZ (D.N.I. N° 33.002.695 – Clase 1987), por desempeñarse como Director de Difusión en Medios Bonaerenses en la Dirección Provincial de Prensa y Difusión dependiente de la Subsecretaría de Producción y Contenidos y poseer el título de Licenciado en Comunicación Social con orientación en Periodismo, en los términos de los Art. 3°, 4°, 5°, 7° y 11 inc. d) del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y

Técnica de la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.